



Universidad Nacional de San Luis  
RECTORADO

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación  
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



SAN LUIS, 13 de mayo de 2026.-

VISTO:

El EXPE: 28709/2025, en el cual obran las actuaciones vinculadas a la suscripción del Acta Complementaria entre la Facultad de Turismo y Urbanismo de la Universidad Nacional de San Luis y la Asociación Civil Aguitur Comechingones, suscripta en el marco del convenio N.º 1832; y

CONSIDERANDO:

Que el presente acuerdo plantea como propósito desarrollar y promover actividades conjuntas entre la Facultad de Turismo y Urbanismo y la Asociación Civil Aguitur Comechingones, a fin de consolidar espacios de trabajo en común, tendientes a generar mejoras en el ámbito turístico mediante la cooperación y la asistencia mutua. Las actividades serán ciclos de capacitación, jornadas y talleres, destinados a diversos actores de la comunidad, orientados a temas relativos a la cultura, la promoción turística y el ambiente, entre otros.

Que por Ordenanza del Consejo Superior N.º 28/2003 se delegó en el Sr. Rector las atribuciones de autorización de firma y homologación definitiva de los Convenios y Actas Complementarias.

Que corresponde protocolizar la homologación pertinente.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Homologar en todas sus partes el Acta Complementaria entre la Facultad de Turismo y Urbanismo de la Universidad Nacional de San Luis y la Asociación Civil Aguitur Comechingones, suscripta en el marco del convenio N.º 1832, de fecha 30 de marzo de 2026.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que el presente acuerdo tendrá una duración de TRES (3) años a partir de su firma, renovándose automáticamente.



Universidad Nacional de San Luis  
RECTORADO

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación  
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo y en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

CMG

CAL

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Secretario de Relaciones Interinstitucionales NIETO QUINTAS, Félix Daniel - Rector GIL, Raúl Andrés.



Universidad Nacional  
de San Luis

**CONVENIO ESPECÍFICO**  
entre la  
**FACULTAD DE TURISMO Y URBANISMO**  
de la  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS**  
y la  
**ASOCIACIÓN CIVIL AGUITUR COMECHINGONES**  
**Actividades Conjuntas**

En el Marco del Convenio Marco de Cooperación N.º 1832 firmado entre la Asociación Civil AGUITUR Comechingones y la Universidad Nacional de San Luis, se firma la presente ACTA COMPLEMENTARIA entre la Asociación Civil AGUITUR Comechingones, representada en este acto por su Presidente Mara Graciela MOLINA, DU N.º 22118696, en adelante la AGUITUR, y la FACULTAD DE TURISMO Y URBANISMO (FTU), representada en este acto por su Decana Esp. Agustina GENEROSO, DU N.º 28889025, en adelante la FTU, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETIVO/S.** El presente acuerdo plantea como propósito desarrollar y promover actividades conjuntas entre la FTU y la AGUITUR en beneficio de ambas partes.

**SEGUNDA: FUNDAMENTO/S.** Las acciones conjuntas se fundan en la necesidad de generar acciones articuladas que fortalezcan la mutua integración y cooperación, en pos del desarrollo armónico y sustentable del turismo en la región, en procesos en los cuales la Facultad y la AGUITUR sean parte como agentes estratégicos. Asimismo, la presente acta se inspira en la iniciativa de consolidar espacios de formación, mediante ciclos de actualización y perfeccionamiento profesional de la comunidad universitaria de la FTU, y la comunidad regional en las temáticas de interés para el sector turístico.

**TERCERA: ACTIVIDADES**

Las actividades que podrán llevarse a cabo son: ciclos de capacitación, jornadas, talleres, difusión, promoción y toda otra propuesta que las partes acuerden, tendientes a la inserción de la comunidad en el ámbito turístico y de futuros profesionales de las carreras afines al turismo en las actividades de su competencia. Las mismas podrán realizarse en los espacios que ambas partes consideren pertinentes y acordes a los objetivos propuestos, y se certificarán mediante resoluciones de asistencia y/o aprobación.

**CUARTA: PRESUPUESTO.** Las actividades contempladas en el presente convenio no implican erogaciones presupuestarias específicas.

**QUINTA: DURACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO.** El presente convenio tendrá una duración de TRES (3) años a partir de la firma, renovándose de manera automática, salvo que cualquiera de las partes decidiera su rescisión con aviso previo con al menos 30 días de antelación, por medio fehaciente.

**SEXTA:** En caso de darse por concluido el acta antes del término en función de lo estipulado en la cláusula anterior, se tomarán los recaudos para concluir las actividades académicas en marcha.

**SEPTIMA:** A todos los efectos del presente convenio las partes constituyen domicilio: la Facultad de Turismo y Urbanismo de la Universidad Nacional de San Luis en Av. del Libertador San Martín 721



Universidad Nacional  
de San Luis

(esq. Gob. Rufino Lucero) - Barranca Colorada- (D5881DFN) Villa de Merlo - San Luis - Argentina -  
y la AGUITUR en Ruta Provincial 1 y Ruta Provincial 5, Villa de Merlo, San Luis, Argentina

OCTAVA: Para todos los efectos extrajudiciales y/o judiciales derivados del presente convenio, las partes constituyen domicilio legal según lo expuesto en la Cláusula Octava de este convenio, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales y aceptan además expresamente la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de San Luis, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Luis a los...<sup>20</sup>... días del mes de...<sup>Marzo</sup>... de dos mil veintiséis.

## Hoja de firmas